Titular: María Josefa Caramelo Santos.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar con una unidad de Párvulos y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Adelaida Muro, 42.

Provincia de Valladolid

Municipio: Medina de Rioseco. Localidad: Medina de Rioseco. Denominación: «San Vicente de Paúl». Domicilio: Castilviejo, 2. Titular: Hijas de la Caridad.

Trasformación y clasificación definitiva en Colegio de Educa-ción Preescolar con dos unidades de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Castilviejo, 2.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Belchite. Localidad: Belchite. Denominación: «San Rafael».

Domicilio: García Martín, 1. Titular: Dominicas de Nuestra Señora de las Victorias. Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar con dos unidades de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle García Martín, 1.

Municipio: Sádaba. Localidad: Sádaba.

Localidad: Sadaba.

Denominación: «San José».

Domicilio: Avenida de Navarra, 37.

Titular: Josefa Alberdi Guisasola.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 70 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Avenida de Navarra, 37.

ORDEN de 20 de diciembre de 1976 sobre creación. 6310 modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo, Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes pro-puestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Depar-tamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica

la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan, Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares. Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa habitación.

Provincia de Murcia

Municipio: Alhama. Localidad: Alhama. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», que contará con treinta unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar-párvulos y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial. La Dirección sin curso. A tal efecto ses crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educa-

ción General Básica para funcionar en la Casa de la Cultura. Municipio: Lorca. Localidad: La Paca. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con ocho unidades escolares y la Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales prefabricados y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas de la anterior Escuela graduada,

que desaparece.

Município: Mazarrón. Localidad: Mazarrón. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal Francisco Caparrós, que contará con veinticuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar-párvulos, la Dirección sin curso. A tal efecto de contra sincurso de Educación preescolar párvulos de contra contra mixto pero fun cación Preescolar-parvulos, la Dirección sin curso. A tal electo ses crean cinco unidades escolares de asistencia mixta para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Mazarrón. Localidad: El Puerto. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con diez unidades escolares mixtas y una de Preescolar, la Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales

mixtas y una de Preescolar, la Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales prefabricados. Queda sin efecto la habilitación de un aula mixta autorizada por Orden ministerial de 21 de octubre de 1975.

Municipio: Murcia. Localidad: Aljucer. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con veintiuna unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica —de ellas dos dependientes del Consejo Escolar Primario diocesano, servidas por Profesora— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación

General Básica y la Dirección con función docente, y se transforman en mixtas las diez unidades escolares de niños y diez

unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Murcia. Localidad: Los Garres. Ampliación del
Celegio Nacional mixto «Acisclo Díaz», que contará con veintidos unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con función docente. A tal efecto se crea la Dirección con función docente y se integran, transformadas en mixtas y en régimen ordinario de provisión, las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas de la Escuela graduada «Santisimo Cristo de la Misericordia», de la misma localidad, que desaparece, extinguiéndose el Consejo Escolar Primario diocesano del cual dependia. Se transforman en mixtas las nueve unidades funcionaban en el Centro.

Municipio: Murcia, Localidad: Murcia, Ampliación del Colegio Nacional mixto «Barriomar 74», que contará con diecinueve uni-dades escolares de asistencia mixta de Educación General Bádades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar párvulos y una unidad escolar de Educación Especial. La Dirección con función docente. A tal efecto se crean una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar-párvulos y una unidad escolar de Educación Especial, para funcionar todas ellas en locales adaptados del propio Centro, y se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Murcia. Localidad: Santomera. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Rosario», que contará con treinta y una unidades escolares de asistencia mixta de

Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Rosario», que contará con treinta y una unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Murcia. Localidad: Sucina. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con once unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar-párvulos. La Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Torrepacheco. Localidad: Roldán. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con trece unidades escolares (doce de asistencia mixta de Educación General Básica y una de Educación Especial) y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Especial. Queda sin efecto la habilitación de un aula auforizada por Orden ministerial de 31 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

del Estado» de 27 de noviembre).

Municipio: Torrepacheco. Localidad: Torrepacheco. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal número 2, que contará con caterce unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Presencial properario de asistencia mixto de Educación Control de Colegio Nacional del Colegio Naci dos unidades escolares de asistencia mixta.

Provincia de Santander

Municipio: Comillas, Localidad: Comillas. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con ocho unidades escolares (siele de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con curso. A tal efecto, y estando prevista la constitución en Colegio Nacional en un futuro próximo, se crea una unidad escolar de crietarsia mixta usa transforman en mixta las tras escolar de asistencia mixta y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas

existentes en el Centro Municipio: Hermandad de Campoo de Suso. Localidad: Para-Municipio: Hermandad de Campoo de Suso. Localidad: Paracuelles. Ampliación de la Escuela graduada mixta comarcal, que contará con cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica de primera etapa y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica de primera etapa, para funcionar en locales adaptados, y se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro. Se reconoce a los profesores de las Escuelas unitarias de Abiada, Barrio, Fontibre, La Lomba, La Miña, Proaño, Salces y Villacantid, todas ellas del Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda asistirles a ocupar plaza en la Escuela graduada comarcal, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. Municipio: Santillana del Mar. Localidad: Santillana del Mar. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con once unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, Educación General Basica y Dirección con curso. A tal electo, se crean seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados y se integran, transformadas en mixtas, las dos unidades escolares de niñas que constituían la Escuela graduada de la localidad, que desaparece. Se reconoce a los Profesores de las Escuelas unitarias de Queveda, Urbiaco y Vispieres, todas del Ayuntamiento de Santillana del Mar, cue se suprimen en etro apartado de esta Orden, el derecho que pueda asistirles a ocupar plaza en el Colegio comarcal, al amparo de lo establecido en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Valencia

Municipio: Masamagrell. Localidad: Masamagrell. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen del Rosario», que contará con dieciocho unidades escolares (dieciséis unidades de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—); la Dirección, con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —nárvulos

cion, con funcion docente. A tai efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos,
Municipio: Mislata. Localidad: Mislata. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Amadeo Tortajada», que contará con veintiséis unidades escolares (veinticuatro de asistencia mixta de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar —párvulos—); la Dirección, con función docente. A tal efecto, —parvulos—); la Dirección, con función docente. A tal electo, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente y se integran, convertidas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, procedentes por desglose del Colegio Nacional mixto «Gregorio Mayáns», de la localidad; asimismo se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niñas existentes. lares de niños y nueve unidades escolares de niñas existentes

en el Centro.

Municipio: Mislata. Localidad: Mislata. Modificación del Colegio Nacional mixto «Gregorio Mayáns», que contará con veintitrés unidades escolares (dieciocho de asistencia mixta de Educación General Básica y cinco de Educación Preescolar—párvulos—) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— y se desglosan seis unidades escolares (tres de niños y tres de niñas) para su integración en el «Colegio Nacional «Amadeo Tortajada», de la misma localidad. Se transforman en unidades escolares de asistencia mixta las nueve unidades escolares de niñas y nueve unidades escolares de niñas y nueve unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niñas autorizada por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1975. en el Centro. Municipio:

Municipio: Moncada, Localidad: Moncada, Ampliación del Colegio Nacional mixto José Antonio, que contará con cuarenta y dos unidades escolares (treinta y tres de asistencia mixta de Educación General Básica, siete de Educación Preescolar —parvulos—, una de niños y una de niñas de Educación Especiall·la Dirección, sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—, y todas ellas para funcionar en locales habilitados, y se transforman en mixtas las catorce unidades escolares de niños y diecisiete Municipio: Moncada, Localidad: Moncada, Ampliación del

tentes en el Centro.

· Provincia de Zaragoza

Municipio: La Almunia de Doña Godina. Localidad: La Almunia de Doña Godina. Ampliación del Colegio Nacional «Primo de Rivera», que contará con veintitrés unidades escolares (dieciocho de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro de Educación Preescolar —párvulos— y una de Educación Preescolar —párvulos— y una de Educación Preescolar —maternales—) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales prefabricados y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Constitución del Colegio Nacional mixto «Tomás Alvira», domiciliado en la calle

Colegio Nacional mixto «Tomás Alvira», domiciliado en la calle Miguel Servet, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con asistencia initia de Educación General Basica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia initia y se integran, transformadas en mixtas, las dos unidades escolares de niñas que constituían la Escuela graduada de la localidad, de igual denominación, que desaparece.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Lugo

Municipio: Guitiriz. Localidad: Drada. Supresión de la uni-dad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular el derecho a ocupar plaza en el Colegio Nacional comarcal de Guitiriz, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 3099/1964,

de 24 de septiembre. Municipio: Puerto-Marín. Localidad: Seijón. Supresión de

la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Ribera de Piquín, Localidad: San Jorge. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Murcia

Municipio: Murcia. Localidad: Los Garres. Supresión de la Escuela graduada mixta «Santísimo Cristo de la Misericordia», dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, constituida por dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, que se integran transformadas er mixtas y en régimen ordinario de provisión, extinguiéndose el Consejo Escolar Primario, en el Colegio Nacional «Acisclo Díaz», de la misma localidad.

Provincia de Santander

Municipio: Hermandad de Campoo de Suso. Localidad: Abiada. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Municipio: Hermandad de Campoo de Suso. Localidad: Barrio, Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Municipio: Hermandad de Campoo de Suso. Localidad: Fontibre. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Municipio: Hermandad de Campoo de Suso. Localidad: La Lomba. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, Municipio: Hermandad de Campoo de Suso. Localidad: Municipio: Hermandad de Campoo de Suso. Localidad.

La Lomba. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Municipio: Hermandad de Campoo de Suso. Localidad: La Miña. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Municipio: Hermandad de Campoo de Suso. Localidad: Proaño. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Municipio: Hermandad de Campoo de Suso. Localidad: Salces. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Municipio: Hermandad de Campoo de Suso. Localidad: Villacantid Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Municipio: Santillana del Mar. Localidad: Queveda. Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas. Municipio: Santillana del Mar. Localidad: Urbiaco. Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas. Municipio: Santillana del Mar. Localidad: Vispieres. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

sión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Asín, Localidad: Asín, Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Municipio: Fayón. Localidad: Fayón. Supresión de la unidad

escolar de Educación Preescolar-párvulos.

Municipio: Luna. Localidad: Larcovilla. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Mequinenza. Localidad: Mequinenza. Modificación del Colegio Nacional mixto «María Quintana», que contará con diez unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se suprimen dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio—Murillo de Gállego. Localidad: Murillo de Gálle-

go. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Municipio: Piedratajada. Localidad: Marracos. Supresión de

la unidad escolar de asistencia mixta.

Tercero.—Modificaciones de Centros Escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores Escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Profesores titulares la indemnización de casa habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Lugo

Municipio: Cospeito. Localidad: Feria del Monte. Se autoriza la denominación del Colegio Nacional mixto comarcal «Virgen de Monte» para el Colegio Nacional mixto comarcal de dieciocho unidades escolares y Dirección con función docente, creado por Decreto 3288/1972, de 9 de noviembre. Municipio: Sober. Localidad: Sober. Se autoriza la denominación del Colegio Nacional mixto «Virxen do Carmen» al Colegio Nacional mixto comarcal de dieciséis unidades escolares y Dirección con curso.

Provincia de Santander

Municipio: Lierganes, Localidad Lierganes. Se autoriza a las Escuelas Unitarias (una de niños y una de niñas) a impartir la enseñanza en régimen mixto. Quedando en Centro como Graduada de dos unidades escolares mixtas y Dirección

con curso.

Municipio: Meruelo. Localidad: Meruelo. Se autoriza a las

Municipio: Merueld, Localidad; Meruelo, Se autoriza a las Escuelas unitarias (una de niños y una de niñas) a impartir la enseñanza en régimen mixto. Quedando el Centro como Graduada de dos unidades mixtas y Dirección con curso. Municipio: Miera, Localidad; Mirones, Se autoriza a las Escuelas unitarias (una de niños y una de niñas) a impartir la enseñanza en régimen mixto. Quedando el Centro como Graduada de dos unidades escolares mixtas y Dirección con curso.

Municipio: Ribamontán al Mar. Localidad: Somo. Se autoriza a las Escuelas Unitarias (una de niños y una de niñas) a im-partir la enseñanza en régimen mixto. Quedando el Centro co-mo Graduada de dos unidades escolares mixtas y Dirección con curso.

Municipio: Valdáliga. Localidad: Lamadrid. Se autoriza a las Escuelas Unitarias (una de niños y una de niñas) a impartir la enseñanza en régimen mixto. Quedando el Centro como Graduada de dos unidades escolares mixtas y Dirección con curso.

Provincia de Zaragoza

Municipio: El Frasno. Localidad: El Frasno. Se autoriza el traslado de una unidad escolar que funcionaba en local adaptado a un aula prefabricada.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Modificación del Colegio Nacional mixto «La Jota», que contará con diecinueve unidades escolares (diecisiete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar—párvulos—); la Dirección con función docente. A tal efecto se integran y traslada la unidad escolar de asistencia mixta «Cogullada». Se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de tentes en el Centro.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros Estatales que se citan.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Se rectifica la Orden ministerial de 8 de julio de 1976 (Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio) en el sentido de que el Colegio Nacional «López Ornat» es de niños y no mixto como por error figura en dicha Orden. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y no mixta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de diciembre de 1976.—P. D. el Subsecretario, Sebastian Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ORDEN de 19 de enero de 1977 sobre creación, mo-6311 dificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes pro-

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica
la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros
escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan,
Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes
estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran
por los constructors.

en los aportados siguientes:

Primero.-Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

1.º A) Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa habitación.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Centro de Educación Preescolar «Mariano de Cavia», que contará con nueve unidades escolares de Educación Preescolar-párvulos y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar-párvulos. Ocho unidades escolares funcionan en la calle Juan Bautista de Toledo, 5, y una unidad escolar en la calle Clara del Rey, 13.

Provincia de Navarra

Municipio: Burlada. Localidad: Burlada. Ampliación del Colegio nacional mixto «Hilarión Eslava», que contará con cuarenta y dos unidades escolares (treinta y cuatro de asistencia mixta de Educación General Básica y ocho de Educación Preescolarpárvulos) la Dirección con función docente. A tal efecto se crean cinco unidades escolares de Educación Preescolar-párvulos y se transforman en mixtas las catorce unidades escolares de niños y reinte unidades escolares de niños escolares de niños en el Centro.

y veinte unidades escolares de niñas existentes en el Centro. Municipio: Puente la Reina. Localidad: Puente la Reina. Am-Municipio: Puente la Reina. Localidad: Puente la Reina. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con veintiuna unidades escolares (diecisiete de asistencia mixta de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar —párvulos— y dos de Educación Especial), la Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Especial y la Dirección con función docente y se transforman en mixtas las cinco unidades escolares de niños y doce
unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Sesma. Localidad: Sesma. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con ocho unidades escolares
(sieta de seistencia mixta de Educación Cenerol Pásica y una de

(siete de asistencia mixta de Educación General Básica y una de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con curso. A tal efecto, y estando prevista la constitución de un Colegio Nacional en futuro próximo, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales provisionales y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Provincia de Tarragona

Municipio: Calafell. Loca'idad: Calafell. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con dieciséis unidades esculares (catorce de asistencia mixta de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar-párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Reus. Localidad. Reus. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Misericordia», que contará con catorce unida-des escolares (trece de asistencia mixta de Educación General Pásica y una unidad escolar de Educación Preescolar-párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se suprime la Dirección con función docente.

Municipio: Torredembarra. Localidad: Torredembarra. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Antonio Roig», que contará con diecinueve unidades escolares (diecisiete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos de Educación de contacto de conta cación Preescolar-parvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean seis unidades escolares de asistencia mixta A tal efecto se crean seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales provisionales. Queda sin efecto la habilitación de cuatro aulas (dos de niños y dos de niñas), autorizada por Orden ministerial de 29 de agosto de 1973, y la habilitación de dos aulas (una de niños y una de niñas), autorizada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1974.

Provincia de Toledo

Municipio: Pantoja. Localidad: Pantoja. Ampliación del Colegio Nacional «Marqueses de Manzanedo», que contará con ocho unidades escolares (siete unidades escolares de asistencia mixta unidades escolares (siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta, para funcionar en locales adaptados, se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Portillo de Toledo. Localidad: Portillo de Toledo. Ampliación del Colegio Nacional «Conde de Ruiseñada», que contará con seis unidades escolares (cinco unidades de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación

mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—) la Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales adaptados, y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las tres

unidades escolares de niñas, que funcionaban en el Centro.

Municipio: Seseña Viejo. Localidad: Seseña Viejo. Constitución del Colegio Nacional mixto «Gabriel Uriarte», que contará ción del Colegio Nacional mixto «Gabriel Uriarte», que contará con nueve unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—) y la Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica, para funcionar en locales de nueva construcción, y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Toledo Localidad: Toledo Ampliación del Cole-

Municipio: Toledo. Localidad: Toledo. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santiago de la Fuente», que contará con dieciocho unidades escolares (doce unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y seis unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—y se transforman en párvulos las dos unidades maternales que funcionaban en el Centro y se transforman en mixtas las cebo de niños y las cuatro de niños.

dos unidades maternales que funcionaban en el Centro y se transforman en mixtas las ocho de niños y las cuatro de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Turleque. Localidad: Turleque. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta; la Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Velmeiodo Localidad. Velmeiodo Constitución

Municipio: Valmojado. Localidad: Valmojado. Constitución del Colegio Nacional mixto «Santo Domingo de Guzmán», que contará con diez unidades escolares (ocho unidades escolares contará con diez unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados y se integran transformadas en mixtas las cuatro unidades escolares de niñas y las tres unidades escolares de niñas que funcionaban como Escuela Graduada en el Centro de la misma denominación, que desaparece.

Provincia de Zamora

Municipio: Almeida de Sayago. Localidad: Almeida de Sayago. Constitución del Colegio Nacional comarcal, que contará con nueve unidades escolares (ocho de asistencia mixta de con nueve unidades escolares (ocho de asistencia mixta de Educación General Básica y una de Educación Preescolar—párvulos—); la Dirección con curso. A tal efecto se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se integran, transformadas en mixtas, las dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de právulos que constituían la Escuela Graduada de la localidad, que desapareoe. Se reconoce a los Profesores de las Escuelas unitarias de Peñausende-Tamame, Figueruela de Sayago, Moraleja de Sayago, Alfaraz de Sayago, Vuñuela de Sayago, Carbellino, Salce, Roelos, Fresno de Sayago y Mogatar (Fresno de Sayago), que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho a ocupar plaza en el Colegio Comarcal, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. 24 de septiembre.